

## 6.2. Otros recursos humanos disponibles

### Personal de apoyo disponible

Además de los profesores de plantilla referidos en el apartado anterior, los Departamentos cuentan con varios doctorandos que realizarán labores de apoyo a la docencia.

Así mismo, se cuenta con la ayuda del personal de administración y servicios de los departamentos y escuelas participantes.

En el primer caso se trataría de ayudantes o ayudantes doctores con vinculación estable al centro y con formación específica apropiada para tecnologías avanzadas; **también se podría contar con doctorandos con becas de formación de personal investigador, todos ellos ingenieros de minas, y trabajando en campos de investigación como explosivos, biocombustibles, seguridad industrial, corrosión, investigación de yacimientos, entre otros.** El segundo grupo está constituido por el personal de secretaría así como por maestros de laboratorio y personal especializado en el uso de equipos y prácticas de laboratorio. **Según las distintas categorías profesionales, y sin contar el personal de administración, se encontraría la siguiente distribución:**

	Categoría laboral	Puesto de trabajo	Nº	Total
B1	Titulad. 1º ciclo laboratorio	Departamentos	5	5
B2	Titulado 1º ciclo laboratorio	Departamentos	2	3
		Medios audiovisuales	1	
C1	Técnico Especialista I laboratorio	Departamentos	6	9
		Departamentos (interinos)	2	
		Laboratorio Centralizado	1	
C2	Técnico Especialista II laboratorio	Departamentos	5	7
		Departamentos (Interinos)	1	
		Laboratorio centralizado	1	
C3	Técnico Especialista III laboratorio	Departamentos	2	5
		Servicios informáticos	3	
D	Técnico auxiliar laboratorio	Departamentos	1	3
		Servicios informáticos	2	
	Maestro laboratorio	Departamentos	2	2

### Experiencia profesional

Los departamentos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía de la Universidad Politécnica de Madrid tienen una amplia experiencia práctica y profesional en el campo de la Ingeniería de Minas en sus diferentes especialidades. Dicha experiencia está refrendada en todos los casos por el desarrollo de laboratorios de alto nivel tecnológico desde los que se mantiene una relación muy estrecha con las industrias del sector.

El alto número de colaboraciones y contratos con empresas, atestigua un contacto permanente y profundo con los últimos desarrollos tecnológicos y también con la realidad industrial cotidiana, aspectos ambos enriquecedores desde el punto de vista formativo.

Asimismo, esta experiencia profesional favorece en un alto grado la gestión de la asignatura denominada Prácticas de Empresa, ya que aporta a la Oficina de Prácticas una gran cantidad de contactos empresariales, de los que surgen las posibilidades de estancias en los distintos centros de trabajo.

## Organización y gestión del Máster

La organización de las distintas comisiones académicas se atenderá a lo que establezcan la reglamentación de la Universidad Politécnica de Madrid. Los órganos específicos del Programa de Máster Universitario son los siguientes:

### Comisión Académica del Centro

En cada Escuela o Facultad se podrá crear una Comisión de Ordenación Académica, por cada una de sus enseñanzas oficiales y propias conducentes a la obtención de un título, en conexión con el Programa Institucional de Calidad, presidida por el Director o Decano, o Subdirector o Vicedecano o profesor de la titulación en quien delegue aquél. Estará compuesta por profesores y alumnos en la proporción definida para la Junta de Escuela o Facultad y sus funciones serán, al menos, las siguientes:

- a) Informar la programación docente propuesta por los Departamentos para las correspondientes enseñanzas y proponer a la Junta de Escuela o Facultad su organización y la distribución de las evaluaciones y exámenes.
- b) Organizar con los Departamentos, cuando así lo acuerde la Junta de Escuela o Facultad, un sistema de tutela de la actividad académica de los estudiantes matriculados en dichas enseñanzas.
- c) Valorar los posibles casos de solape de contenidos de disciplinas, o de lagunas en los requisitos de asignaturas posteriores.
- d) Mediar en los conflictos derivados de la actividad docente propia de las enseñanzas afectadas.
- e) e) Asumir cualquier competencia que la Junta de Escuela o Facultad delegue en ella y la normativa le confiera.

### Comisión Académica del Máster

Se creará una Comisión Académica específica para el Máster capaz de dar respuesta a los problemas de reconocimiento de créditos y definición de complementos así como definir las asignaturas optativas en función del perfil que demande el alumno, atendiendo la normativa establecida por la Universidad Politécnica de Madrid

## 6.3. Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

La Universidad Politécnica de Madrid asume el compromiso de defender la igualdad entre hombre y mujeres como principio jurídico universal, y de perseguir el objetivo de la eliminación de desigualdades entre sexos. En consecuencia, se velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida universitaria.

Así mismo, siendo fieles al principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación de personas con discapacidad, la UPM mantiene convenios de colaboración con la Fundación ONCE para poner en marcha proyectos conjuntos basados en: la eliminación de barreras arquitectónicas, la atención personalizada a las personas con discapacidad evaluando cada caso de manera individual y la enseñanza del concepto de accesibilidad a todos los estudiantes desde todos los puntos de vista.

Estos mecanismos se apoyan en la normativa UPM existente al respecto, que incluye:

- Criterios para convocar concursos de acceso a los que pueden concurrir profesores de la UPM habilitados para los cuerpos docentes universitarios,

[http://www.upm.es/normativa/pdi/criterios\\_concursos\\_profesores\\_habilitados.pdf](http://www.upm.es/normativa/pdi/criterios_concursos_profesores_habilitados.pdf).

- Reglamento para la contratación de personal docente e investigador en régimen laboral,

[http://www.upm.es/personal/pdi/normativa/Reglamento\\_contratacion\\_personal\\_docente.pdf](http://www.upm.es/personal/pdi/normativa/Reglamento_contratacion_personal_docente.pdf)

- Baremo a emplear en los procesos de selección de los profesores contratados,

<http://www.upm.es/personal/pdi/normativa/baremo.pdf>

- Normativa para la provisión de plazas de Funcionarios interinos de los cuerpos docentes,

[http://www.upm.es/personal/pdi/normativa/Normativa\\_seleccion\\_plazas\\_func\\_interinos\\_CDU.pdf](http://www.upm.es/personal/pdi/normativa/Normativa_seleccion_plazas_func_interinos_CDU.pdf)

- Normativa para el nombramiento y la contratación de Profesores Eméritos de la U.P.M.,

<http://www.upm.es/personal/pdi/normativa/emeritosNormas.pdf>

- Normativa para la contratación de Profesores Visitantes de la U.P.M.

[http://www.upm.es/personal/pdi/normativa/Normativa\\_seleccion\\_plazas\\_func\\_interinos\\_CDU.pdf](http://www.upm.es/personal/pdi/normativa/Normativa_seleccion_plazas_func_interinos_CDU.pdf)

- Reglamento de Profesor "AD HONOREM" de la Universidad Politécnica de Madrid,

<http://www.upm.es/normativa/pdi/adhonorem.pdf>

- Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

[http://www.upm.es/normativa/rrhh/Ley\\_1\\_1986.pdf](http://www.upm.es/normativa/rrhh/Ley_1_1986.pdf)

- Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

[http://www.upm.es/normativa/rrhh/Real\\_Decreto\\_364\\_1995.pdf](http://www.upm.es/normativa/rrhh/Real_Decreto_364_1995.pdf)

- Orden 1285/99, de 11 de mayo, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid,

[http://www.upm.es/normativa/rrhh/Orden\\_1285\\_1999.pdf](http://www.upm.es/normativa/rrhh/Orden_1285_1999.pdf)

Esta normativa cumple con lo establecido en la legislación existente al respecto, que incluye:

- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleado público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (publicado en el BOE de 17 de diciembre de 2004).

- Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.